Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

2858
2883

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025
ACTA PARCIAL N°4
1/08/2026 al 31/08/2026

OBJETO:

IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL.

YOPAL – CASANARE
2026

2854
2884

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025
ACTA PARCIAL N°4
1/08/2026 al 31/08/2026

INFORME DE ACTIVIDADES

En el presente informe de supervisión, se consignan las actividades de control, supervisión y seguimiento a las actividades adelantadas por el operador CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL durante el periodo comprendido del 01/08/2026 al 31/08/2026 al acta parcial No 04 el cual reporta la ejecución del contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.; así como la ejecución del presupuesto establecido para el desarrollo de este contrato.

La supervisión cuenta con un profesional contratado para realizar seguimiento en las etapas de ejecución y monitoreo del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales de CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL y el equipo PAE, realizaron la revisión del informe de ejecución No.4, para cobro de acta de recibido parcial No. 4 y sus anexos correspondientes, presentados por el representante legal y se comparan con cada una de las actividades contenidas en el contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025.

Durante la revisión de dicho informe y los documentos de soporte, se detalla lo siguiente:

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL, ASPECTOS LEGALES

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025	
Fecha de suscripción:	6-11-2025
Contratante:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. No:	892.099.216-6
Contratista	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
NIT. No:	900023118-4
Objeto:	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Valor del Contrato inicial :	$248.450.490,40
Valor adicional 1	$17.468.806,47
Plazo inicial:	Ciento Noventa y Nueve (199) Días.
Fecha de Inicio:	26 de enero de 2026
Terminación inicial:	13 de agosto de 2026
Periodo del Informe:	1/08/2026 a 31/08/2026
Supervisor:	LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Cargo:	Director Técnico de Cobertura Educativa

2860
2885

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025
ACTA PARCIAL N°4
1/08/2026 al 31/08/2026

Códigos Presupuestales:	5.E2.22.22010700 2024005850042.VF. 123303,13.2.3.2.034		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2600023	02/01/2026	$ 248450.490,40.
Registro Presupuestal	26002657	02/01/2026	$ 248450.490,40
Códigos Presupuestales adicional 1	5.22.22.2201.0700.2024005850042.0.123303.13.2.3.2.033		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional 1:	2601650	06/02/2026	$17,468,806 47
Registro Presupuesta adicional 1	26002657	11/02/2026	$17,468,806 47
Códigos presupuestales	5.E2.22.2201.0700.2024005850042.0.123303.13.2.3.2.033		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional 2	2603214	31/08/2026	$73,045,258.85
Registro Presupuesta adicional 2	260002657	03/09/2026	$73,045,258.85
Profesional de Seguimiento y Monitoreo	CLAUDIA GISSELLA HOLGUIN FERNANDEZ		
Contrato No.	No. SECOPII CAS-EDU-CDPSP-0206-2025 Y No interno 2941 de 2025.		

1.1. PERFECCIONAMIENTO

1.1.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCION CONTRATUAL

El contratista, cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato contemplados en la cláusula décimo quinta "El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, el pago de estampillas a que haya lugar y la suscripción del acta de inicio". Información que fue entregada al momento de suscribir la respectiva acta de inicio y que reposan en el expediente del contrato el cual se encuentra en el archivo de la Gobernación de Casanare.

1.1.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal

Se verifico que el informe se consolidará la información correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal:

CONCEPTO	FUENTE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No.	FECHA	VALOR	No.	FECHA	VALOR
Rubro presupuestal 1	5.E2.22.22010700 2024005850042.VF. 123303,13.2.3.2.034	2600023	02/01/2026	$248450.490,40.	26002657	02/01/2026	$ 248.450.490,40.
Rubro presupuestal adicional 1	5.22.22.2201.0700. 2024005850042.0.1 23303.13.2.3.2.033	2601650	06/02/2026	$17,468,806 47	26002657	11/02/2026	$17,468,806 47
Rubro presupuestal adicional 2							
Valor total del contrato						**$ 265.919.296,87**	

1.1.3. Pago de Estampillas

Se verificó que los pagos por concepto de estampillas se encuentran vigentes de acuerdo al último pago reportado por la dirección de tesorería de la Gobernación de Casanare.

Concepto	Estampilla Pro-Adulto mayor 130588002	Estampilla Procultura 130588001	Estampilla Pro-Desarrollo 130588003	Estampilla Pro-Deporte 131101005	Estampilla Pro-Unitropico 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$ 7.453.500,00					26000155	15/01/2026
		$2.484.500,00				26000159	15/01/2026
			$2.484.500,00			26000156	15/01/2026
				$6.211.300,00		26000158	15/01/2026
					$3.726.800,00	26000157	15/01/2026
Adicional 1	$524.100,00					26004158	20/02/2026
		$174.700,00				26004157	20/02/2026
			$174.700,00			26004161	20/02/2026
				$436.700,00		26004159	20/02/2026
Adicional 2					$262.000,00	26004160	20/02/2026
	$2.204.900,00					26026303	09/09/2026
		$735.000,00				26026302	09/09/2026
			$735.000,00			26026301	09/09/2026
				$1.837.400,00		26026298	09/09/2026
					$1,102,500.00	26026300	09/09/2026

1.1.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES - CONTROL DE PÓLIZAS

Se verificó que las coberturas y amparos de las pólizas se encuentran vigentes y aprobadas por la Oficina Asesoría Jurídica de la Gobernación de Casanare, a continuación, se relacionan las pólizas que amparan el Contrato Interadministrativo No. 2657 de 2025, con sus respectivas actualizaciones.

Las pólizas aprobadas por la oficina asesora jurídica de la Gobernación del Casanare, que incluyen la póliza No. 3002562 de garantía de cumplimiento y la póliza No. 1005127 de responsabilidad civil extracontractual del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025, están vigentes a la fecha de trámite del presente informe, como se detalla a continuación:

Póliza De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales – por Minuta de Contrato

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	3002562		
Fecha Aprobación	Enero 16 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	19/11/2025	07/10/2026	$ 74.535.148,00
Calidad Del Bien O Servicio	19/11/2025	07/10/2026	$ 24.845.050,00
Cumplimiento General Del Contrato	19/11/2025	07/10/2026	$ 24.845.050,00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	19/11/2025	06/06/2029	$ 12.422.525,00

Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual – por Minuta de Contrato

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	1005127		
Fecha Aprobación	16-01-2026		
Póliza	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Del	**Hasta**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAACONTRACTUAL	19-11-2025	6-06-2026	$284.700.000,00

Póliza De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales – por Acta de Inicio

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	3002562		
Fecha Aprobación	3-02-2026		
Póliza	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Del	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	26-01-2026	16-12-2026	$24.845.050,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26-01-2026	16-12-2026	$74.535.148,00
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	26-01-2026	15-08-2029	$12.422.525,00
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	26-01-2026	16-12-2026	$24.845.050,00

Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual – por Acta de Inicio

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	1005127		
Fecha Aprobación	3-02-2026		
Póliza	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Del	**Hasta**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAACONTRACTUAL Hoja anexo No1.	26-01-2026	15-08-2026	$284.700.000,00

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	1005127		
Fecha Aprobación	Febrero 26 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	01/01/2026	15/08/2026	$ 65.481.000,00

Póliza De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales –adicional 1

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	3002562		
Fecha Aprobación	Febrero 26 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	11/02/2026	16/12/2026	$ 79.775.790,00
Calidad Del Bien O Servicio	11/02/2026	16/12/2026	$ 26.591.930,00
Cumplimiento General Del Contrato	11/02/2026	16/12/2026	$ 26.591.930,00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	11/02/2026	15/08/2029	$ 13.295.965,00

Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual – adicional 1

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros
No.	1005127

Fecha Aprobación	3-02-2026		
Póliza	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Del	**Hasta**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAACONTRACTUAL Hoja anexo No1.	26-01-2026	24-08-2026	$ 350,181,000.00

Póliza De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales – por suspensión 1

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	3002562		
Fecha Aprobación	Abril 29 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	11/02/2026	25/12/2026	$ 79.775.790,00
Calidad Del Bien O Servicio	11/02/2026	25/12/2026	$ 26.591.930,00
Cumplimiento General Del Contrato	11/02/2026	25/12/2026	$ 26.591.930,00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	11/02/2026	24/08/2029	$ 13.295.965,00

Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual – por suspensión 1

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	1005127		
Fecha Aprobación	Abril 29 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	26/01/2026	24/08/2026	$ 350.181.000,00

Póliza De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales – por suspensión 2

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	3002562		
Fecha Aprobación	Abril 29 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	11/02/2026	11/01/2027	$ 79.775.790,00
Calidad Del Bien O Servicio	11/02/2026	11/01/2027	$ 26.591.930,00
Cumplimiento General Del Contrato	11/02/2026	11/01/2027	$ 26.591.930,00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	11/02/2026	10/09/2029	$ 13.295.965,00

Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual – por suspensión 2

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	1005127		
Fecha Aprobación	Julio 10 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	26/01/2026	10/09/2026	$ 350.181.000,00

Póliza De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales – por adicional 2

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	3002562		
Fecha Aprobación	Septiembre 16 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	11/01/2027	23/03/2027	$138.464,70,00
Calidad Del Bien O Servicio	11/01/2027	23/03/2027	$ 32.967,79,00
Cumplimiento General Del Contrato	11/01/2027	23/03/2027	$ 32.967,79,00
Pago Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones	11/01/2027	20/11/2029	$9.890,34,00

Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual – por adicional 2

Póliza Expedida Por:	La Previsora SA. Compañía de Seguros		
No.	1005127		
Fecha Aprobación	Septiembre 16 de 2026		
Concepto	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Póliza de responsabilidad civil	26/01/2026	10/09/2026	$ 350.181.000,00

1.2.4. ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Con corte a la fecha de presentación de este informe, la cobertura de las pólizas se encuentra vigente y aprobada por la Oficina Asesoría Jurídica de la Gobernación de Casanare de acuerdo a las actualizaciones generadas, es importante resaltar que a la fecha no se presentan modificaciones por suspensiones y reinicios.

1.2.5. Suscripción Acta de Inicio

El día 22 de enero de 2026, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato Interadministrativo CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 con fecha de inicio el 26 de enero de 2026.

2. AVANCE PLAZO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo registrado por el operador en informe de avance No. 04, a corte de 31 de agosto de 2026, el contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025, tiene un porcentaje de ejecución física del plazo contractual del 70.74%, situación concordante a la prestación del servicio en marco del contrato en mención. El avance del dicho contrato se detalla a continuación:

EJECUCIÓN EN TIEMPO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2657 DE 2025	
Plazo contractual con prorroga	Ciento Noventa y Nueve (270) días.
Fecha acta de inicio	2026-01-26
Mes del informe	Agosto

Total, ejecutado	191 días
Porcentaje ejecutado	70.74 %
Total, por ejecutar	79 días
Porcentaje por ejecutar	29.26%

3. COMITÉS TÉCNICOS DE DIRECCIÓN

El CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, participo en los diferentes comités técnicos de dirección y mesa publica departamental, estos se relacionan a continuación:

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.2657 DE 2025.		
FECHA	**ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.**	**TEMA GENERAL ABORDADO**
26/01/2026	Conformación Comité Técnico	Conformación comité técnico de dirección, acuerdo para la ejecución del contrato, entre otros.
27/01/2026	Comité Técnico No.1	Definir los aspectos técnicos relacionados con el ajuste del salario del personal dinamizador de alimentos, Lo que se traduce en la necesidad de realizar modificatorio No.1 y una adicional No.1 al contrato interadministrativo 2657 de 2025
24/02/2026	Comité Técnico No.2	Reclasificación de la disponibilidad laboral contratada (personal manipulador de alimentos) con base en la matrícula reportada y los intervalos definidos por la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE.
20/03/2026	Mesa Publica Departamental No.1	Primera mesa departamental de seguimiento a la prestación del servicio PAE vigencia 2026.
28/04/2026	Comité Técnico No.3	Control y seguimiento de la operación y propuesta PAE – abril de 2026
26/05/2026	Comité Técnico No.4	Control y seguimiento de la operación y propuesta PAE – mayo de 2026
29/07/2026	Comité Técnico No.5	Control y seguimiento de la operación y propuesta PAE – Julio de 2026
12/08/2026	Comité Técnico No.6	Presentación del nuevo supervisor, Dr. Fredy Martínez y Abordar los aspectos técnicos de la adicional No.2.

4. ETAPA DE ALISTAMIENTO

En cumplimiento a lo establecido en la resolución 018858 del 2018, El CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL Casanare, presentó ante la entidad contratante Departamento de Casanare, el informe Fase de alistamiento de la operación, el cual fue revisado y avalado por la supervisión, el profesional de seguimiento y monitoreo y profesionales del equipo PAE junto, los soportes correspondientes hacen parte del respectivo expediente contractual.

5. INFORMACION ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN

5.2. Talento humano que labora para el cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sácama, Tamara y Hato Corozal.

Durante el periodo de ejecución del presente informe, comprendido entre el 1 al 31 de agosto del año 2026, el talento humano vinculado al Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro, en los municipios de Sácama, Támara y Hato Corozal (Casanare), está conformado por un (1) coordinador operativo y seis (6) dinamizadoras auxiliares de alimentos.

De estas, cinco (5) desarrollan sus actividades en modalidad de medio tiempo y una (1) en tiempo completo, todas pertenecientes al Resguardo.

5.3. Vinculación Laboral de Personal

5.3.4. Vinculación auxiliar Operativo

5.3.4.1. Periodo del 1 al 31 de agosto de 2026.

El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, dando cumplimiento a lo establecido en el literal 7.3 numeral 7 de la resolución 18858 de 2018, vinculo a través de contrato de prestación de servicios al HOMERO SALON CAMARGO a partir del 10 de marzo de 2025. Dichos soportes fueron presentados en el informe de acta parcial 2.

COORDINADOR OPERATIVO		
NOMBRE DEL EMPLEADO	**C.C. No.**	**CARGO**
HOMERO SALON CAMARGO	1.116.863.955	AUXILIAR OPERATIVO

5.2.1.2. Novedades administrativas del auxiliar operativo.
Para el período comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2026, no se reportan novedades, teniendo en cuenta que durante este lapso no se presentaron situaciones, cambios, incidencias o eventos relevantes que requirieran ser informados o registrados. Las actividades desarrolladas se ejecutaron con normalidad, sin evidenciarse hechos que afectaran el desarrollo de los procesos o que generaran observaciones adicionales."
Información administrativa Dinamizadoras Auxiliares de alimentos

5.2.3.1 Periodo del mes de agosto 2026.
De acuerdo con las condiciones en marco del contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025 dando cumplimiento a la Resolución 18858 de 2018 y a la Resolución 2674 de 2013, El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, mantiene vinculado el personal dinamizador auxiliar de alimentos para el programa de alimentación escolar en el Resguardos, dichos soportes fueron presentados en el informe de alistamiento que reposa en el expediente en la oficina de jurídica.

Durante los periodos de ejecución comprendidos entre el 1 al 31 de agosto de 2026, no se presentaron cambios de personal ni reemplazos por incapacidades laborales, ni por situaciones asociadas a riesgos de inocuidad alimentaria.

A continuación, se relaciona el personal dinamizador auxiliar de alimentos que se encuentra laborando con corte al 31 de agosto de 2026.

Personal Dinamizador Auxiliar de Alimentos					
Ítem	**Nombre Del Empleado**	**C.C. No.**	**Sede Educativa**	**Cargo**	**Disponibilidad**
1	Fanny Rosenda Jaimes Camrgo	23.710.555	Brisas de la Guaraque	D.A.A.	Medio Tiempo
2	Yeyny Camargo	1.118.146.177	Corocito	D.A.A.	Medio Tiempo
3	Lidia Consuelo Archila Salón	1.006.559.514	Rumira Chaparral	D.A.A.	Medio Tiempo
4	Beatriz Camargo Salón	1.118.146.235	Siukaro	D.A.A.	Tiempo Completo
5	Nancy Salón Archila	1.006.559.782	Wakupa	D.A.A.	Medio Tiempo
6	Zulma Salón Camargo	1.118.146.384	Ondabriya	D.A.A.	Medio Tiempo

5.2.3.2 Indemnidad y estabilidad laboral reforzada

El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sácama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, no presenta certificado de indemnidad y estabilidad laboral reforzada debido a que, durante el periodo correspondiente al mes de agosto del 2026 no se presentaron retiros del personal contratado.

5.2.3.3 Novedades administrativas del personal dinamizador auxiliar de alimentos.

Durante el presente período no se registraron novedades relacionadas con el personal dinamizador de alimentos, en razón a que el equipo se mantuvo estable, cumpliendo de manera continua con las actividades asignadas dentro del servicio. No se presentaron ingresos, retiros, reemplazos por incapacidades, ni situaciones asociadas a riesgos de inocuidad alimentaria que implicaran modificaciones en el personal. En este sentido, se garantizó la normal ejecución de las labores y la prestación del servicio sin afectaciones.

5.4. Pago de Honorarios y Nomina Personal

5.3.1. Pago de Honorarios Coordinador Operativo

El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sácama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, realizo el pago de honorarios correspondiente al contrato de prestación de servicios del Coordinador Operativo, en lo conceptuado de los días del mes de agosto . El soporte correspondiente se encuentra anexo al informe de acta parcial No.4 presentado por el operador.

REPORTE DE PAGOS AUXILIAR OPERATIVO		
PERIODO	*MONTO TOTAL*	*SOPORTE*
1 al 31 de agosto del 2026	$2.100.000	Cuenta de cobro N°15 y comprobante de egreso N°8037, hacen parte de soportes entregados por el operador en informe de acta parcial N°4.

5.3.2. Pago de nómina Dinamizadoras auxiliares de alimentos

El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, realizo el respectivo pago de nómina al personal dinamizador auxiliar de alimentos, por el periodo laborado correspondiente a los días del 1 al 31 de agosto del año de 2026 , según contrato de obra labor, el pago de la nómina refleja los días laborados, así mismo, refleja la vinculación de (6) dinamizadoras de medio tiempo, el soporte correspondiente se encuentra en los anexos del informe de acta parcial No.4 presentado por el operador.

RELACIÓN DE PAGO A PERSONAL DINAMIZADOR AUXILIAR DE ALIMENTOS – agosto 2026						
No.	**NOMBRES DEL EMPLEADOS**	**C.C. No.**	**SEDE EDUCATIVA**	**JORNADA LABORAL**	**SALARIO BASE**	**NETO PAGADO**
1	Fanny Rosenda Jaimes Camargo	23.710.555	*Brisas de la Guaraque*	*MEDIO TIEMPO*	$875.473	$984.476
2	Yeyny Camargo	1.118.146.177	*Corocito*	*MEDIO TIEMPO*	$875.473	$ 984.476
3	Lidia Consuelo Archila Salón	1.006.559.514	*Rumira Chaparral*	*MEDIO TIEMPO*	$875.473	$984.476
4	Beatriz Camargo Salón	1.118.146.235	*Siukaro*	TIEMPO COMPLETO	$875.473	$ 1.859.928
5	Nancy Salón Archila	1.006.559.782	*Wakupa*	*MEDIO TEIMPO*	$875.473	$984.476
	Zulma Salón Camargo	*1.118.146.384*	*Ondabriya*	*MEDIO TEIMPO*	$1.750.905	$984.476

5.4. Aportes al sistema de seguridad social

5.4.1 Aportes al SGSS Representante Legal

EL representante legal del cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, **YUBIGILDO CAMARGO DUARTE** identificado con Cedula de Ciudadanía 100655927 de Sácama, está vinculada al régimen subsidiado en estrato cero (0) según acuerdo 415 de 2009, en su artículo 6 literal 5 donde expresa la identificación y elaboración de los listados censales que son aplicados al Sisbén de la población indígena para la asignación de subsidios en salud, el cual se efectuara de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 691 de 2001 que reza *"Los miembros de los Pueblos indígenas participarán como afiliados al Régimen Subsidiado, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, excepto en los siguientes casos:*
1. Que esté vinculado mediante contrato de trabajo, 2. Que sea servidor público, 3. Que goce de pensión de jubilación", por lo anterior, el representante legal no realiza aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. La certificación del contador de aportes al SGSS del R/L se encuentra al informe de acta parcial No.4 presentado por el contratista.

5.4.2 Aportes al sistema de seguridad social auxiliar Operativo

El auxiliar Operativo, en lo conceptuado por el mes de agosto del año 2026, aporto la planilla de seguridad social en la cual se evidencia el pago de aportes al sistema de seguridad social cotizando salud, riesgos laborales y pensión. El soporte correspondiente se encuentra anexa al informe de acta parcial No. 4 presentado por el contratista.

NÚMERO DE PLANILLA	PENSIÓN	SALUD
94610321	Agosto -2026	Agosto -2026

5.4.3. Aportes al sistema de seguridad social personal dinamizador auxiliar de alimentos.

EL representante legal del cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, conforme lo dispone la normatividad en Colombia, realizó los pagos al sistema de Seguridad Social (salud, riesgos laborales y pensión) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a los días laborados por las dinamizadoras auxiliares de alimentos. El IBC sobre el cual se realizaron las cotizaciones corresponde de manera proporcional según los días laborados a un salario mínimo mensual legal vigente. Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, la Contadora del cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal de Casanare MARTHA BRIÑEZ ARDILA, identificada con tarjeta profesional No. 160828—T certifica el pago de aportes al sistema se seguridad social y parafiscales, así mismo, manifestando estar a paz y salvo por el pago de dichos aportes por el mes de agosto del año 2026, a continuación, se relaciona la planilla de pago:

ÍTEM	PLANILLA	PENSIÓN	SALUD
1	94569608	agosto -2026	septiembre -2026

El soporte correspondiente se encuentra anexo al informe de acta parcial No.4 presentado por el operador.

6. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN

El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025, cumpliendo con la estrategia del programa PAE, en el que debe garantizar la entrega de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas del cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sácama, Tamara y Hato Corozal, en la modalidad ración preparada en sitio, cumpliendo con los estándares exigidos por el PAE, bajo la resolución No.018858 de 2018 por la cual se expiden los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE, para pueblos indígenas, en las que se debe garantizar la permanencia educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en las instituciones educativas del resguardo. Cumpliendo con el objetivo de permanencia al sistema educativo indígena propio (SEIP); la Secretaría de Educación Departamental focalizo en etapa pre-contractual a los estudiantes conforme la modalidad ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo para externos así:

MODALIDAD	ASIGNACIÓN	CNAT. TITULARES DERECHO	MODALIDAD
Modalidad ración preparación en sitio – complemento alimentario almuerzo.	CONTRACTUAL	114	EXTERNOS

Así como también, teniendo en cuenta los siguientes aspectos técnicos tales como notificación del SIMAT, plan de rutas y demás actividades que se derivan de la prestación del servicio y que

son relevantes en su desarrollo con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria y demás aspectos dados por la normatividad vigente como de describe a continuación:

6.1. Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).

El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sácama, Tamara y Hato Corozal de Casanare en cumplimiento a la Resolución 18858 de 2018 y debido a las condiciones precarias de acceso con las que cuenta, presenta el plan de rutas con una periodicidad de entrega de quince días de materias primas y mensualmente se entregara los elementos de aseo, es de precisar que dichas entregas se realizan los días viernes. Los soportes correspondientes se encuentran anexos al respectivo informe de acta parcial No.4.

PERIODICIDAD DE ENTREGAS		
SEDE	VIVERES	INSUMOS DE ASEO
Corocito	2 entregas al Mes	1 Entrega al Mes
Brisas de la Guaraque	2 Entregas al Mes	1 Entrega al Mes
Corocito	2 Entregas al Mes	1 Entrega al Mes
Rumira Chaparral	2 Entregas al Mes	1 Entrega al Mes
Siukaro	2 Entregas al Mes	1 Entrega al Mes
Wakupa	2 Entregas al Mes	1 Entrega al Mes

6.2. Condiciones de inocuidad y calidad en la prestación del servicio

La inocuidad de los alimentos debe entenderse como un atributo fundamental de la calidad en toda su cadena agro-productiva y trazabilidad, es decir desde el pre-cultivo, cultivo, cosecha y producción hasta su consumo final, el monitorear y gestionar esa característica se considera una responsabilidad compartida de las entidades gubernamentales, la industria, actores no institucionales, operadores y los consumidores. Así mismo, Los alimentos y materias primas que integran los complementos alimentarios del PAIP — PAE, deben cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad que reduzcan riesgos biológicos, químicos y físicos, y adicionalmente logren el aporte de energía y nutrientes definidos por cada tipo de complemento, cumpliendo así los parámetros de inocuidad del alimento y de su proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones se deben garantizar hasta su consumo, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente. Por lo anterior, El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, en cumplimiento a la Resolución 18858 de 2018 realiza una adecuada selección de materias primas las cuales son distribuidas y entregadas en cada una de las sedes

educativas conforme al plan de rutas y sus días de entrega, se precisa que se implementa el formato de remisión entrega de víveres en institución educativa ración preparada en sitio, con el fin de verificar y controlar la calidad e inocuidad así como también las cantidades. Sin embargo, para el periodo del 1 al 31 de agosto del año 2026, se evidencia en las remisiones aportadas que las materias primas cumplen con las especificaciones técnicas, así mismo no se evidencian faltantes ni devoluciones por su estado de calidad. Los soportes correspondientes se encuentran anexos al respectivo informe de acta parcial No.4.

6.3. Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal dinamizador auxiliar de alimentos.

En cumplimiento a la Resolución 18858 de 2018 y la Resolución 2674 de 2013, El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal de Casanare, ha garantizado que el personal dinamizador auxiliar de alimentos cumpliera con los requisitos establecidos por la normatividad sanitaria vigente, Por lo cual presentó en fase de alistamiento, los documentos pertinentes como soportes en la hoja de vida de cada una de las dinamizadoras auxiliares de alimentos. Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el plan de capacitación, se realizó capacitación en los temas tales como:

ITEM	TEMATICA	ACTVIDAD
1	Estandarización de gramajes y manejo adecuado de la minuta patrón, ciclos de menú y guías de preparación de alimentos y bebidas.	Exposición de contenidos teóricos
		Presentación de ejemplos y casos prácticos.
2	Normas y hábitos higiénicos, buenas prácticas de manipulación de alimentos.	ELEMENTOS TECNOLOGICOS (Computador Portátil - Videobeam) Presentación de videos como soporte de contenido.
3	Limpieza y desinfección, procedimientos operativos estandarizados en sanitización.	
4	Abastecimiento de agua potable, uso eficiente de la misma, residuos sólidos y líquidos, su importancia y clasificación.	Presentación de componentes técnicos y nutricionales.

Según lo estipulado en el cronograma del plan de capacitación continua, dichas capacitaciones han sido realizadas en las siguientes fechas:

- Capacitación el día 23 de enero de 2026

El cabildo Indígena Chaparral y Barro Negro, para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2026 , no tiene programado realizar capacitación al personal dinamizador auxiliar de alimentos según cronograma de capacitación de personal.

6.2. Compras locales en la operación del programa de alimentación escolar indígena

Conforme se establece, la compra local facilita la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del programa de alimentación escolar indígena, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el municipio o departamento. Como se ordena en el transcrito artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el porcentaje mínimo de compras se encuentra establecido en el 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. Por lo anterior

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025
ACTA PARCIAL N°4
1/08/2026 al 31/08/2026

El cabildo indígena del resguardo chaparral y Barronegro de Sacama, Casanare en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, desde la operación del PAE realizó adquisición de materias primas que reportan así:

PERIODO DE REPORTE	VALOR COMPRA DE MATERIA PRIMA	VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES	% VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES
Del 26 al 31 de enero de 2026	$ 3.077.739,00	$ 2.652.080,00	86,17%
Del 1 al 28 de febrero de 2026	$ 12.813.444,00	$ 4.507.000,00	35,17%
Del 1 al 27 de marzo 2026	$ 12.549.637,80	$ 4.580.500,00	36,50%
Del 6 al 30 de abril 2026	$ 13.127.499,00	$ 4.532.500,00	34,53%
Del 1 al 31 de mayo de 2026	$ 12.210.458,40	$ 4.532.500,00	37,12%
Del 1 al 18 de junio de 2026	$ 8.140.305,60	$ 2.829.500,00	34,76%
Del 6 al 31 de julio de 2026	$ 12.323.518,20	$ 3.939.000,00	31,96%
Del 1 al 31 de agosto de 2026	$ 12.888.817,20	$ 4.194.000,00	32,54%

Teniendo en cuenta que el contratista no presenta soportes del total de la materia prima adquirida con motivo de que el pago se realiza por raciones suministradas que incluye todos los componentes del servicio incluida la materia prima, para el periodo relacionado en el presente informe ya que solamente presenta soportes de la materia prima correspondiente a compras locales, con el propósito de calcular el 30 % correspondiente a compras públicas, la supervisión establece el valor mínimo de acuerdo con el presupuesto oficial del contrato interadministrativo N° 2657- 2025 en el componente de minuta patrón por el número de raciones entregadas en dicho periodo, como se muestra a continuación:

MES	VALOR RACION COMPONENTE MINUTA PATRON DEL PRESPUESTO OFICIAL CTO N°2657	RACIONES ENTREGADAS	VALOR MATERIA PRIMA
Agosto	$ 6.281,10	2052	$ 12.888.817,20

6.5. Notificación SIMAT para prestación del servicio

La secretaría de educación departamental, mediante la dirección de cobertura educativa y su equipo PAE, designaron priorización de sedes educativas en los cuales se encuentran focalizados los beneficiarios conforme lo establece el SIMAT, así:

FECHA NOTIFICACIÓN	PERIODO DE SERVICIO	TOTAL, CUPOS EXTERNOS
17 de julio del 2026	01 al 31 de agosto	108

El soporte correspondiente se encuentra anexo al informe de acta parcial No.4 presentado por el operador.

De acuerdo a lo anterior, se realizó entrega del complemento alimentario almuerzo modalidad ración preparado en sitio para estudiantes externos de la siguiente manera:

6.6. Prestación del servicio modalidad ración preparada en sitio

De acuerdo con la ejecución de raciones entregadas en el mes de agosto de 2026, se presenta a continuación el consolidado de raciones:

RACIÓN PREPARADA EN SITIO	RACIÓNES PROGRAMADAS	RACIONES ENTREGADAS	PORCENTAJE (%) DE AVANCE
Raciones enero	15.846	490	3,09%

Raciones febrero			
Raciones Marzo		2040	12,87%
Raciones Abril		2109	13,31%
Raciones Mayo		2090	13,19%
Raciones junio		1944	12,27%
Raciones julio		1296	8,18 %
Raciones agosto		1962	12,38%
Total, Ración RPS Almuerzo		2052	12,95%
		13983	88,24 %

6.6.1 Servicio de alimentación para estudiantes externos

La secretaria de Educación Departamental a través de la dirección de cobertura, reporto corte de SIMAT 2026.

FECHA NOTIFICACIÓN	PERIODO DE SERVICIO
17 de julio del 2026	01 al 31 de agosto

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Hato Corozal, Sacama y Tamara de Casanare, realizo entrega de Complemento alimentario almuerzo modalidad ración preparado en sitio para estudiantes externos; se entregaron un total de 2052 raciones en 19 días efectivos de prestación del servicio correspondientes al periodo del 1 al 31 de agosto del 2026.

Reporte según simat atención del 1 al 31 del agosto 2026.

No.	SEDE	PROGRAMADO			CERTIFICADO			TOTAL, RACIONES SERVIDAS AGOSTO 2026	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL AGOSTO DE 2026
		AGOSTO	DÍAS	RACIONES A SERVIR EN AGOSTO	AGOSTO 01 AL 31	DÍAS	RACIONES A SERVIR DE AGOSTO			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARACIÓN EN SITIO										
1	BRISAS DE LA GUARAQUE	17	19	323	17	19	323	323	$ 16.781,48	$ 5.420.418,04
2	COROCITO	13	19	247	13	19	247	247	$ 16.781,48	$ 4.145.025,56
3	ONDABRIYA	31	19	589	31	19	589	589	$ 16.781,48	$ 9.884.291,72
4	RUMIRA CHAPARRAL	19	19	361	18	19	342	342	$ 16.781,48	$ 5.739.266,16
5	SIUKARO	16	19	304	17	19	323	323	$ 16.781,48	$ 5.420.418,04
6	WAKUPA	12	19	228	12	19	228	228	$ 16.781,48	$ 3.826.177,44
TOTAL		**108**	19	**2052**	**108**	19	**2052**	**2052**		**$ 34.435.596,96**

De acuerdo a lo anterior, se anexan en el presente informe certificaciones de entrega de raciones, suscritas en este periodo, por la rectora del centro educativo indígena de SIUKARO por los servicios prestados en el periodo del 1 al 31 de agosto del 2026. El soporte correspondiente se encuentra anexo al informe de acta parcial No.4 presentado por el operador.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. No. 2657 DE 2025.

7.1. Plan de inversión del anticipo

2874
2899

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025
ACTA PARCIAL N°4
1/08/2026 al 31/08/2026

El día veinticuatro (16) de febrero de 2026, El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, y la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025, suscribieron acta de entrega de anticipo por el 30% del valor total del contrato, el cual asciende a setenta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos con doce centavos M/Cte. ($ 74.535.147,12)
del cual se generó la siguiente descripción conforme al plan de inversión del anticipo:

No	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Componente 1.1 Valor ración alimento (Anexo 1.3 Costeo Minuta ración preparada en sitio - Almuerzo)	$ 35.802.270,00	48,03%
2	Componente 1.2 Costos de transporte (Anexo 1.4 Transporte a sedes educativas ración - Almuerzo)	$ 6.362.807,40	8,54%
3	Componente 1.3 Costos de recurso humano (Anexo 1.5 presupuesto personal manipulador ración - Almuerzo)	$ 28.505.993,88	38,25%
4	Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo (Anexo 6 presupuesto de insumos e implementos de aseo ración - Almuerzo)	$ 3.864.075,84	5,18%
TOTAL		**$ 74.535.147,12**	**100,00%**

7.1.1. Avance de inversión y buen manejo del anticipo

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, presenta informe de avance de inversión y buen manejo del anticipo en la presente acta parcial No. 4 correspondiente al periodo del 26 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026.
Durante el período objeto del presente informe, correspondiente al Acta Parcial No. 4, se verificó que el valor correspondiente al anticipo otorgado en el marco del contrato ya se encuentra totalmente amortizado, de conformidad con los pagos y soportes financieros correspondientes. En consecuencia, para la presente acta no se registra saldo pendiente por concepto de amortización del anticipo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1.1	Componente 1.1 Valor ración alimento (Anexo 1.3 Costeo Minuta racion preparada en sitio - Almuerzo)	$ 35.802.270,00	$ 0,00	$ 35.802.270,00	$ 35.802.270,00	$ 0,00
1.2	Componente 1.2 Costos de transporte (Anexo 1.4 Transporte a sedes educativas ración - Almuerzo)	$ 6.362.807,40	$ 0,00	$ 6.362.807,40	$ 6.362.807,40	$ 0,00
1.3	Componente 1.3 Costos de recurso humano (Anexo 1.5 presupuesto personal manipulador ración - Almuerzo)	$ 28.505.993,88	$ 0,00	$ 28.505.993,88	$ 28.505.993,88	$ 0,00
1.4	Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo (Anexo 6 presupuesto de insumos e implementos de aseo racion - Almuerzo)	$ 3.864.075,84	$ 0,00	$ 3.864.075,84	$ 3.864.075,84	$ 0,00
TOTALES		**$ 74.535.147,12**	**$ 0,00**	**$ 74.535.147,12**	**$ 74.535.147,12**	**$ 0,00**

7.1.2. Amortizaciones del anticipo

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, recibió el giro correspondiente al anticipo en el mes de marzo de 2026 por valor setenta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos con doce centavos M/Cte. ($ 74.535.147,12); por lo

anterior para el presente informe de acta parcial No.4 correspondiente al periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto
2026 del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 y numero interno 2657 de 2025, se tiene la siguiente condición de amortización del anticipo:

CONCEPTO	%	VALOR
Valor del anticipo	**100,00%**	**$ 74.535.147,12**
Valor amortizado acta parcial No. 01	52,22%	$ 38.924.642,86
Valor amortizado acta parcial No. 02	40,87%	$ 30.463.420,64
Valor a amortizar acta parcial No. 03	6,91%	$ 5.147.083,62
Valor Amortizado	**100,00%**	**$ 74.535.147,12**
Valor por amortizar	**0,00%**	**-$ 0,00**

7.2 Ejecución de presupuesto por prestación del servicio en actas parciales

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, firmo el 6 de noviembre de 2026 el contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 y numero interno 2657 de 2025, con valor inicial de doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa pesos con cuarenta centavos M/CTE ($ 248.450.490,40) con adición al presupuesto según Adición 1 del 11 de febrero de 2026 por valor de diecisiete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos seis pesos con cuarenta y siete centavos M/CTE ($ 17.468.806,47) para un valor total de presupuesto asignado por doscientos sesenta y cinco millones novecientos diecinueve mil doscientos noventa y seis pesos con ochenta y siete centavos M/Cte. ($ 265.919.296,87) y realiza el cobro de acta parcial No. 4 de la siguiente manera:

ACTAS PARCIALES		
Acta parcial	**Descripción valor**	**Valor**
Acta Parcial No. 01 (Pagada)	**Enero 2026:** Seis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos con veinte centavos M/Cte.	$ 8.222.925,20
	Febrero 2026: Treinta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos con veinte centavos M/Cte.	$ 34.234.219,20
	Marzo 2026: Treinta y un millones noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos con setenta centavos M/Cte.	$ 35.392.141,32
Acta Parcial No. 02 (Pagado)	**Abril 2026**: Treinta Y Cinco Millones Setenta Y Tres Mil Doscientos Noventa Y Tres pesos Con Veinte centavos M/Cte.	$ 35.073.293,20
	Mayo 2026: Treinta y dos millones seiscientos veintitrés mil ciento noventa y siete pesos con doce centavos M/Cte.	$ 32.623.197,12
Acta Parcial No. 03 (Pagado)	**Junio 2026:** Veintiuno millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos con ocho centavos M/Cte.	$ 21.748.798,08
	Julio 2026: Treinta y dos millones novecientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres pesos con setenta y seis centavos M/Cte.	$ 32.925.263,76
Acta Parcial No. 04 (En Tramite)	**Agosto 2026**: Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos con noventa y seis centavos M/Cte.	$ 34.435.596,96
VALOR TOTAL		**$ 234.655.434,84**

De acuerdo a lo anterior, el valor total ejecutado por prestación de servicios durante el periodo del 26 de enero de 2026 al 31 de agosto 2026, corresponde a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. ($ 234.655.434,84).

7.3. BALANCE EJECUCIÓN FINANCIERO

Para el presente informe de ejecución de actividades, se tramita acta parcial No.4, en la cual se facturan los servicios prestados durante el periodo del 1 al 31 de agosto del año 2026. Por lo anterior, se presenta el balance financiero:

RECURSOS EJECUTADOS	
PERIODO	**VALOR**
VAL. RACIONES CERTIFICADAS 26- 31 ENERO 2026	$ 8.222.925,20
VAL.RACIONES CERTIFICADAS FEBRERO 10 DIAS 2026. (CORTES DE SIMAT)	$ 15.942.406,00
VAL.RACIONES CERTIFICADAS FEBRERO 10 DIAS 2026. (CORTES DE SIMAT)	$ 18.291.813,20
VAL.RACIONES CERTIFICADAS MARZO 18 DIAS 2026. (CORTES DE SIMAT)	$ 35.392.141,32
VAL.RACIONES CERTIFICADAS ABRIL 19 DIAS 2026. (CORTES DE SIMAT)	$ 35.073.293,20
VAL.RACIONES CERTIFICADAS MAYO 18 DIAS 2026. (CORTES DE SIMAT)	$ 32.623.197,12
VAL.RACIONES CERTIFICADAS JUNIO 12 DIAS 2026. (CORTES DE SIMAT)	$21.748.798,08
VAL.RACIONES CERTIFICADAS JULIO 18 DIAS 2026. (CORTES DE SIMAT)	$32.925.263,76
VAL.RACIONES CERTIFICADAS AGOSTO 19 DIAS 2026. (CORTES DE SIMAT)	$ 34.435.596,96
VALOR TOTAL	**$ 234.655.434,84**

De acuerdo a lo anterior, el valor total ejecutado por prestación de servicios durante el periodo del 26 de enero de 2026 al 31 de agosto 2026, corresponde a doscientos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos M/Cte. ($ 234.655.434,84) que equivale porcentualmente al 88,25% del valor del contrato; así mismo los recursos pendientes por ejecutar corresponden a treinta y un millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con tres centavos M/Cte. ($$ 31.263.862,03), que equivale porcentualmente a 11.75%. del valor del contrato.

Por otra parte, del valor a facturar en el acta parcial treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos con noventa y seis centavos M/cte ($$ 34.435.596,96)
correspondiente al informe de acta parcial No. 4, no se amortizará ya que en el acta parcial anterior se liquidó la finalidad del anticipo Quedando valor a pagar en el acta parcial No.4.

Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos con noventa y seis centavos M/cte. $ 34.435.596,96).
Por lo anterior, se presenta el balance financiero:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0047-2024 - 2657 de 2024-12-31						
Concepto	Valor Del Contrato	Valor Facturado	Valor Por Ejecutar	Anticipo	Valor A Pagar Y/O Pendiente	Valor Pagado
Valor Contrato	$ 248.450.490,40					
valor adicion(1) ajuste salario	$ 17.468.806,47					
valor adicional 2	$ 73.045.258,85					
Valor anticipo						$ 74.535.147,12
Valor acta Parcial No.1		$ 77.849.285,72				
Valor amortizado acta No.1				$ 38.924.642,86		
Valor a pagado acta No.1						$ 38.924.642,86
Valor acta Parcial No.2		$ 67.696.490,32				
Valor amortizado acta No.2				$ 30.463.420,64		
Valor a pagar acta No.2						$ 37.233.069,68
Valor acta Parcial No.3		$ 54.674.061,84				
Valor amortizado acta No.3				$ 5.147.083,62		
Valor a pagado acta No.3						$ 49.526.978,22
Valor acta Parcial No.4		$ 34.435.596,96				
Valor amortizado acta No.4				$ 0,00		
Valor a pagar acta No.4					$ 34.435.596,96	
valor por ejecutar			$ 104.309.120,88			
Valor por Amortizar				$ 0,00		
Valor por pagar					$ 104.309.120,88	
Total	$ 338.964.555,72	$ 234.655.434,64	$ 104.309.120,88	$ 74.535.147,12	$ 138.744.717,84	$ 200.219.837,88

8. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2657 DE 2025.

La supervisión, el profesional de apoyo a la supervisión y el equipo PAE realizaron seguimiento, verificación y control de las actividades y soporte que documenta el cumplimiento de las actividades previas en el desarrollo de la ejecución presentados por El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Hato Corozal, Sacama y Tamara de Casanare, del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025 en donde se establecen la ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 agosto del año 2026.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2657 de 2025.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES		
1	Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, con el fin de que la ET	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2657 de 2025, durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026, mantiene las actas de inventario de equipos, utensilios y menaje con los que cuenta cada una de las sedes educativas focalizadas del Resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro, conforme a las

	contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar.	actividades de alistamiento surtidas previo al inicio de la prestación del servicio. En dichos inventarios se evidencian las cantidades y el estado de los elementos disponibles. Se precisa que, durante el mes de agosto de 2026, no se reportaron daños, fallas o novedades relacionadas con las condiciones de infraestructura, equipos, utensilios y menaje requeridos para la prestación del servicio.
2	Cumplir con el recurso humano culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario.	El contratista, durante el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2026 y el 31 de julio de 2026, dio cumplimiento a esta actividad mediante la contratación de personal dinamizador auxiliar de alimentos idóneo, toda vez que se encuentra certificado por el Ministerio del Interior como perteneciente al pueblo indígena ÜWA, lo cual permite preservar las costumbres culturales y ancestrales que caracterizan al Resguardo. Ver Exp. Contractual, Informe de Alistamiento, Anexo No. 2 – Soportes vinculación dinamizadoras auxiliar de alimentos PAE, Carpeta 1. Por otra parte, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 018858 de 2018, que determina el número de dinamizadoras requeridas de acuerdo con el número de beneficiarios pertenecientes al centro educativo, y considerando el presupuesto establecido por la Gobernación de Casanare, el contratista realizó la vinculación del personal dinamizador auxiliar de alimentos de la siguiente manera: cinco (5) dinamizadoras de medio tiempo y una (1) dinamizadora de tiempo completo.
3	Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, las Prácticas culturales, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, (PAIP) las recetas o guías de preparación, la población beneficiaría, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos	El contratista, durante el mes de agosto de 2026, dio continuidad al cumplimiento de esta actividad mediante la vinculación del personal dinamizador auxiliar de alimentos requerido para la prestación del servicio, garantizando la disponibilidad del recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades propias del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de conformidad con las condiciones establecidas para la ejecución del contrato. Por otra parte, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 018858 de

	indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos, mínimo 2 jornadas de capacitación y 2 retroalimentaciones de los	2018, que determina el número de dinamizadoras requeridas de acuerdo con el número de beneficiarios pertenecientes al centro educativo, y considerando el presupuesto establecido por la Gobernación de Casanare, el contratista mantuvo la vinculación del personal dinamizador auxiliar de alimentos conformado por cinco (5) dinamizadoras de medio tiempo y una (1) dinamizadora de tiempo completo. Es de precisar que, en el numeral 4.2.2. del presente informe, se relaciona el recurso humano que labora en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2657 de 2025, correspondiente al período objeto del presente informe. Los soportes relacionados con la contratación del personal, tales como hoja de vida, vinculación al SGSS, entrega de dotación, certificado médico de aptitud, certificado de capacitación en prácticas higiénicas y medidas de protección y certificación de pertenencia al resguardo, reposan en el expediente contractual y en el informe de fase de alistamiento correspondiente.
4	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se encuentren en el comedor escolar conforme los inventarios de la Institución educativa	El contratista, en el Acta Parcial de Actividades No. 1, presentó las actas de inventario de equipos, utensilios y menaje con los que cuentan las sedes anexas al Centro Educativo Siukaro focalizadas. En dichos inventarios se evidencian las cantidades y el estado de los elementos disponibles. Ver Exp. Contractual, Informe Fase de Alistamiento, Anexo No. 3 – Inventario de equipos y utensilios, Carpeta 1. El contratista ha garantizado el uso adecuado de los equipos y utensilios disponibles en cada una de las instituciones educativas, evidenciándose únicamente el deterioro normal derivado de su uso y operación.
5	Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega.	El contratista, durante el mes de agosto de 2026, dio cumplimiento a esta actividad mediante la entrega de los víveres requeridos para la prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con los cupos registrados en el SIMAT y las cantidades establecidas en el PAIP. Así mismo, realizó la entrega de víveres correspondientes a las seis (6) sedes anexas al Centro Educativo Indígena Siukaro, conforme a los cupos registrados en el SIMAT para el

		período objeto de seguimiento, utilizando los formatos establecidos para tal fin. Estas entregas se encuentran soportadas mediante las respectivas remisiones allegadas a cada sede, en las cuales se relacionan las cantidades entregadas de acuerdo con el PAIP. Se precisa que, durante el mes de agosto de 2026, no se evidenciaron situaciones relacionadas con faltantes, inconsistencias o devoluciones de víveres en las sedes educativas focalizadas.
6	Diligenciar los formatos necesarios para garantizar la ejecución del programa de alimentación escolar indígena y demás documentos requeridos por la supervisión.	El contratista, durante el mes de agosto de 2026, dio cumplimiento a esta actividad mediante el diligenciamiento y presentación de los formatos de monitoreo y control establecidos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) con enfoque diferencial, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 018858 de 2018. En este sentido, el contratista implementó y presentó los formatos requeridos para el seguimiento y control de la operación del servicio, entre los cuales se encuentran: plan de rutas, compras locales, registro y control diario de asistencia y remisiones, los cuales permiten evidenciar y verificar el desarrollo de las actividades asociadas a la prestación del servicio de alimentación escolar durante el período objeto de seguimiento.
7	Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares que realice la supervisión del contrato, el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el MEN y demás actores del Programa y cumplir con la implementación de los planes de mejoramiento que se requieran.	El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 26 de enero de 2026 al 31 de julio 2026, dio cumplimiento de la actividad, dado que participo en los comités y o reuniones a los que fue citado, tales como: ➢ Conformación comité técnico: fecha:26/01/2026 ➢ Comité Técnico No.1 de fecha:27/02/2026 ➢ Comité Técnico No.2 de fecha:24/02/2026 ➢ Mesa Publica Departamental No.1: 20/03/2026 ➢ Comité Técnico No.3 de fecha: 28/04/2026 ➢ Comité Técnico No.4 de fecha: 26/05/2026

		➢ Comité Técnico No.5 de fecha: 29/07/2026 ➢ Comité Técnico No.5 de fecha: 29/07/2026 ➢ Comité Técnico No.6 de fecha: 12/08/2026 **Ver Anexo No. 01. Reuniones y/o Comités Técnicos de Dirección, carpeta 1.**
8	Publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE, y el componente nutricional, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica.	El contratista, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, dio cumplimiento a esta actividad, toda vez que mantuvo publicada la ficha técnica del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en un lugar visible de cada una de las sedes educativas focalizadas, garantizando el acceso a la información por parte de la comunidad educativa.
9	Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de ración preparada en sitio, en el formato de registro diario de estudiantes atendidos en el programa de alimentación escolar indígena.	El contratista, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, dio cumplimiento a esta actividad mediante la entrega y diligenciamiento de los formatos de registro y control diario de asistencia, en los cuales se relacionan los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) indígenas atendidos en las diferentes sedes educativas focalizadas. Estos formatos permiten llevar el seguimiento y control de la asistencia de los beneficiarios y verificar la prestación efectiva del servicio de alimentación escolar durante el periodo objeto de seguimiento.
10	Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad en los alimentos entregados, en cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE. Así como, la Minuta patrón y ciclos de menús concertados según lo establecido en la resolución 018858 de 2018.	El contratista, durante los periodos comprendidos entre el 1 y al 31 de agosto 2026, dio cumplimiento a esta actividad mediante la entrega de las materias primas requeridas para la prestación del servicio de alimentación escolar, garantizando las condiciones de inocuidad y calidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente y en lo dispuesto en la Resolución No. 018858 de 2018, de conformidad con los lineamientos establecidos en el PAIP. Así mismo, se verificó que los productos adquiridos para la prestación del servicio de alimentación escolar (PAE) contaran con el respectivo registro sanitario o autorización sanitaria exigida por la normatividad vigente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.

		5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior permitió garantizar que las materias primas suministradas cumplieran con las condiciones requeridas para su recepción, almacenamiento, manipulación y posterior preparación, contribuyendo a la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los beneficiarios del programa.
11	Presentar a la supervisión del contrato, mes vencido, informe de avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes diferente del informe parcial de pago, que contenga avance operativo, administrativo y financiero del contrato. De obligatorio cumplimiento soportar el pago de Nómina y seguridad social, extractos bancarios de cuenta de anticipo, dentro de los 10 días calendario siguiente a la prestación del servicio.	El contratista, durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, dio cumplimiento a la presente actividad mediante la presentación ante la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 2657 de 2025 de los respectivos informes ejecutivos de avance operativo, administrativo y financiero. Los informes correspondientes a los meses de junio y julio de 2026 contienen la información relacionada con el avance y desarrollo de la ejecución contractual en sus componentes operativo, administrativo y financiero, permitiendo a la Supervisión realizar el respectivo seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas en el contrato.
12	Hacer parte de la estrategia territorial de compras públicas locales desde la operación del PAE adquiriendo el 30% del valor total de los recursos en los alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, cumplimiento de las directrices emitidas en la Ley 2046 del 2020 y demás normas. Así, como participar en las diferentes convocatorias relacionas con la economía local.	El contratista, durante los periodos comprendidos entre el 1 al 31 agosto de 2026, en cumplimiento de la presente obligación y de conformidad con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2020, realizó la adquisición de alimentos mediante compras locales, teniendo en cuenta la oferta de productos disponible en el área de influencia del Resguardo, con el propósito de garantizar el suministro de materias primas requeridas para la prestación del servicio de alimentación escolar en el Centro Educativo. Los soportes correspondientes a las compras locales realizadas durante los periodos objeto de seguimiento fueron presentados por el contratista y revisados en el marco del Acta Parcial No. 4, como parte del seguimiento y verificación de la ejecución contractual.
13	Realizar pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, en tanto este	El contratista, durante los periodos comprendidos entre el 1 al 31 de agosto 2026, realizó la adquisición de alimentos mediante compras locales, teniendo en cuenta la oferta de productos disponible en el área de influencia del

	ingreso constituya su principal fuente de sustento.	Resguardo, con el fin de garantizar el suministro de materias primas requeridas para la prestación del servicio de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas focalizadas. Así mismo, el contratista realizó oportunamente los pagos correspondientes a los productores locales por los productos adquiridos. Para efectos de seguimiento y verificación, se presentó el informe de compras locales con sus respectivos soportes de pago, documentación que fue revisada y verificada en el marco del Acta Parcial No. 4. Ver soportes de compras locales e informes correspondientes, revisados en el Acta Parcial No. 4.

Finalmente, se deja constancia de que la supervisión, el profesional de apoyo a la supervisión y el equipo PAE realizaron seguimiento, verificación y control de las actividades ejecutadas por el operador del servicio de Alimentación Escolar del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0025-2025 Y No. INTERNO 2657 de 2025; revisados los documentos y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales se registra factura por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($34.435.596,96), correspondiente al trámite del Acta Parcial No. 04. Teniendo en cuenta que para la presente acta no se realizará amortización, el valor a girar corresponde al valor total de la factura, esto es, TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($34.435.596,96).Teniendo en cuenta el informe de actividades y cada uno de los que sustentan el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, así mismo se parte de la buena fe de la autenticidad y veracidad de cada uno de los anexos al informe de acta parcial asumiendo el operador la responsabilidad de lo presentado. En todo caso el contratista dio cumplimiento a las actividades contractuales pactadas, también en la Resolución No. 0188858 de 11 de diciembre del 2018 expedida en el Ministerio de Educación Nacional.

LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Supervisor
Director Técnico de Cobertura Educativa
Según Decreto 0226 de 2026.

Revisó: Sofia Katherin Quevedo, Profesional Contratado.

Revisó: Marly Sirley Corredor, Profesional Contratado.

Revisó: Yuliana Paola preciado Gonzales, Profesional Contratado.

Proyecto; Claudia Gissella Holguín Fernández, Profesional Contratado.

~~2907~~
2909

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Yopal, 24 de Septiembre del 2026.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1006559274 de SACAMA, representante legal, de(l-la) CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL con NIT 900023118-4, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2657 del Seis(06) de Noviembre de 2025, cuyo Objeto es "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 01/08/2026 hasta 31/08/2026, por un valor de $34.435.596,96 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO
Supervisor(a)